

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS

AUTOMATIZACIÓN DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN Y EXPEDICIÓN DE HIELO EN LA FÁBRICA DE HIELO DE BARBATE .- Expediente CONTR 2021 0001025207

En Sevilla, 27 de mayo de 2022

REUNIDOS:

**DE UNA PARTE:** D. Rafael Merino López, en calidad de Director General de la AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (en adelante la Agencia), con domicilio social en Sevilla, Calle Pablo Picasso núm. 6 y nº de Identificación Fiscal Q-9155023F, en virtud del artículo 16.g de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019 de 26 de Junio, publicado en el BOJA nº 125 de 2 de julio de 2019.

**Y DE OTRA:** D. Miguel Angel López Carrasco, actuando en nombre y representación de TÉCNICAS DE FRÍO Y MANTENIMIENTO S.L. (en adelante contratista), con NIF B-96.256.078 y domicilio social en Valencia, Calle de Campoamor número 47-32ª, en calidad de apoderado de la entidad, según nombramiento y facultades acreditadas mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valencia, D. Miguel Maldonado Chiarri, el 14 de mayo de 2010, bajo el n.º 937 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y el representante del contratista declara expresamente que subsisten las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar del mismo

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

**PRIMERO:** El proyecto de obras cuya ejecución se contrata fue aprobado por la Dirección General de la Agencia el 1 de junio de 2021 por un presupuesto de ejecución por contrata, sin IVA, de 164.962,92 euros.

**SEGUNDO:** El inicio del expediente de contratación se acordó el 18 de enero de 2022, y la aprobación del expediente el 3 de marzo del mismo año, iniciándose los trámites para la adjudicación de las obras por el procedimiento abierto simplificado.

**TERCERO:** La adjudicación del contrato ha sido acordada por resolución del órgano de contratación con fecha 11 de mayo de 2022.



MIGUEL ANGEL LOPEZ CARRASCO		01/06/2022 10:22:12	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MM2VmMWQ5Nz11NzNmZGZSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA:** El contratista se compromete a la ejecución de las obras denominadas "Automatización del proceso de producción y expedición de hielo en la fábrica de hielo de Barbate" ( expediente CONTR 2021 0001025207) , con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y a los planos, Pliegos de Prescripciones Técnicas, cuadros de precios y demás datos que figuran en el Proyecto aprobado por la Administración, documentos contractuales que acepta plenamente y a los cuales da su conformidad con la firma del presente documento.

**SEGUNDA:** Es condición especial de ejecución de carácter ambiental la gestión de los residuos generados en la ejecución del contrato mediante gestor autorizado.

El licitador deberá presentar al responsable del contrato junto con la certificación final de los trabajos, certificado o justificante de haber depositado los citados residuos en un gestor autorizado para su eliminación.

El incumplimiento de la condición será penalizado con el 10 por cien del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido) , de conformidad con el artículo 192.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público .

**TERCERA:** La jefatura de obras deberá ser desempeñada por persona que cumpla los requisitos exigidos en el PCAP: titulación de Ingeniería Técnica Industrial o equivalente y experiencia profesional en cinco trabajos de ejecución y puesta en marcha instalaciones de frío Industrial, refrigeración , climatización, de las cuales al menos tres correspondan a una potencia frigorífica superior a 350 Kw, en cada uno de los siguientes gases : R717, R448 y CO2.

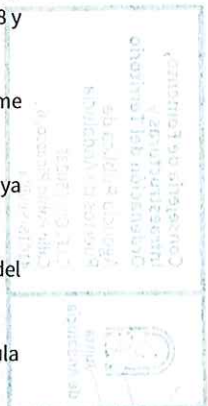
Su intervención constituye obligación esencial del contrato, a los efectos de la resolución del mismo conforme al artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Jefatura de obras designada por el contratista es D. David Ortiz Azagra, Ingeniero Técnico Industrial cuya experiencia consta acreditada en el expediente.

**CUARTA:** Adicionalmente, el contratista deberá cumplir las siguientes prestaciones ofertadas sin incremento del precio:

- Trabajos de mantenimiento de las obras indicados en el anexo 17 del pliego, según se detalla en el cláusula séptima del presente contrato.

- Tareas de mantenimiento técnico de las instalaciones conforme a la "Instrucción Técnica Complementaria IF-14 de mantenimiento, revisiones e inspecciones periódicas de las instalaciones frigoríficas" recogida en el Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias, por plazo de tres años.



MIGUEL ANGEL LOPEZ CARRASCO	01/06/2022 10:22:12	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MM2VmMWQ5Nz11NmZGZSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

**QUINTA:** El precio total del presente contrato es de 193.600 euros IVA incluido, correspondiendo 160.000 euros al importe sin IVA y 33.600 euros al IVA.

Se realizará su abono al contratista con cargo a las partida presupuestarias y dentro del límite anual máximo que se indican:

Partida Presupuestaria	Anualidad	Importe sin IVA
1753010000 G/51B/68200/00 01	2022	34.304,00 €
1753190000 G/51B/68200/00 SU120004	2022	125.696,00 €

**El presente contrato esta cofinanciado con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, a través del Programa Operativo FEMP ANDALUCÍA 2014-2020, con una tasa de cofinanciación del 75 por cien.**

Los pagos serán parciales con periodicidad mensual e importe en función de la obra ejecutada, según certificaciones emitidas por la Dirección de obras en los 10 primeros días del mes posterior.

**SEXTA:** El plazo de ejecución de los trabajos es de cuatro meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del acta de replanteo de las obras, la cual habrá de suscribirse en el plazo máximo de un mes contado a partir del siguiente a la fecha del presente contrato.

**SÉPTIMA:** El plazo de garantía del contrato es de veinticuatro meses.

Durante dicho plazo el contratista deberá realizar los siguientes trabajos de mantenimiento en los términos establecidos en el anexo 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

Cada tres meses:

- Verificación de todos los aparatos de medida control y seguridad así como los sistemas de protección y alarma para comprobar que su funcionamiento es correcto y que están en perfecto estado.
- Control de la carga de refrigerante.
- Control de los rendimientos energéticos de la instalación.
- Comprobación del funcionamiento de las válvulas de sobrepresión.
- Comprobación de consumos eléctricos, aislamientos, estudio de la facturación eléctrica, equipos de reactiva, cuadros de mando y alimentación.

Cada seis meses:

- Revisión de la apariencia externa del aislamiento.
- Revisión de mantenimiento preventivo de cámaras frigoríficas y equipos de frío de silos.
- Limpieza y desinfección de generadores de hielo.
- Limpieza de incrustaciones generadores de hielo y condensador evaporativo.
- Cambio de aceite y filtros de los compresores.



MIGUEL ANGEL LOPEZ CARRASCO	01/06/2022 10:22:12	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MM2VmMWQ5Nz11NzNmZGZSiREGG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

Los costes del desplazamiento, mano de obra y de suministro de componentes o piezas que haya que sustituir o reparar serán por cuenta del contratista, salvo que se pueda evidenciar que dicha avería o fallo sea imputable a una mala manipulación o negligencia del operador o a un acto vandálico sufrido por los elementos objeto de mantenimiento.

**OCTAVA:** Para responder del cumplimiento de este contrato, el contratista ha optado por la retención total en el precio de 8.000 euros en concepto de garantía definitiva, de acuerdo con el Decreto Ley 3/2001, de 16 de febrero, de medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la misma o, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto al contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

**NOVENA:** Los precios que rigen el presente contrato podrán ser revisados en los términos del Decreto Ley 4/2022, de 12 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban medidas extraordinarias urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras, en desarrollo del Real Decreto Ley 3/2022, de 1 de marzo, que contempla medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras.

**DÉCIMA:** La demora en la ejecución imputable al contratista podrá dar lugar a la imposición de penalidades en cuantía que resulte de aplicar el artículo 193 LCSP y finalmente a la resolución del contrato, en su caso.

**DÉCIMO PRIMERA:** La única modificación del contrato prevista en el anexo 19 del PCAP es la reducción de su objeto y número de prestaciones respecto a los términos aprobados, como consecuencia de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria en virtud de normativa estatal y/o autonómica (Ley 3/2012, de 21 de septiembre, BOJA 192, de 01 de octubre. D.A. 4ª). El porcentaje máximo del precio del contrato de la eventual modificación es el 20 por cien del importe del contrato.

**DÉCIMO SEGUNDA:** La resolución del contrato se producirá por incumplimiento de las condiciones exigidas a la jefatura de obra o bien por alguna de las causas detalladas en la cláusula 35 del PCAP o en la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones de desarrollo.

**DÉCIMO TERCERA:** La ejecución de las obras objeto de este contrato no conlleva el tratamiento de datos de carácter personal ya que el proyecto no incluye actividad de tratamiento de las enumeradas y descritas por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el curso de su actividad.

No obstante, en el caso de que el personal del contratista de forma accidental o accesoria fuera conocedor de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, deberá observar estrictamente el deber de secreto y confidencialidad, siguiendo en todo momento las indicaciones del personal de la Agencia y no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la ejecución del contrato.

Consejería de Fomento,  
Infraestructuras y  
Ordenación del Territorio  
Agencia Pública de  
Puertos de Andalucía  
C.I.F. Q7155023F  
Calle Pablo Picasso, 6  
41018-Sevilla



Junta  
de Andalucía

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA  
CALLE PABLO PICASSO, 6  
41018 SEVILLA  
C.I.F. Q7155023F  
TEL. 95 46 10 000  
WWW.APPA.PUERTOSANDALUCIA.ES

MIGUEL ANGEL LOPEZ CARRASCO	01/06/2022 10:22:12	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MM2VmMWQ5Nz11NzNmZGSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

**DÉCIMO CUARTA:** De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el contratista está obligado a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información correspondiente al contrato a los efectos del cumplimiento por el citado órgano de las obligaciones previstas en dicha Ley.

**DÉCIMO QUINTA:** El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al proyecto aprobados y que rigen este contrato, firmando un ejemplar de los mismos y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de desarrollo que no se opongan a ella.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR EL ADJUDICATARIO,

 POR LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA,  
EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: D. Miguel Angel López Carrasco.

Fdo.: Rafael Merino López



MIGUEL ANGEL LOPEZ CARRASCO	01/06/2022 10:22:12	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MM2VmMWQ5NzI1NzNmZGZSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>